

PUNTOS DE SUSCRICION.

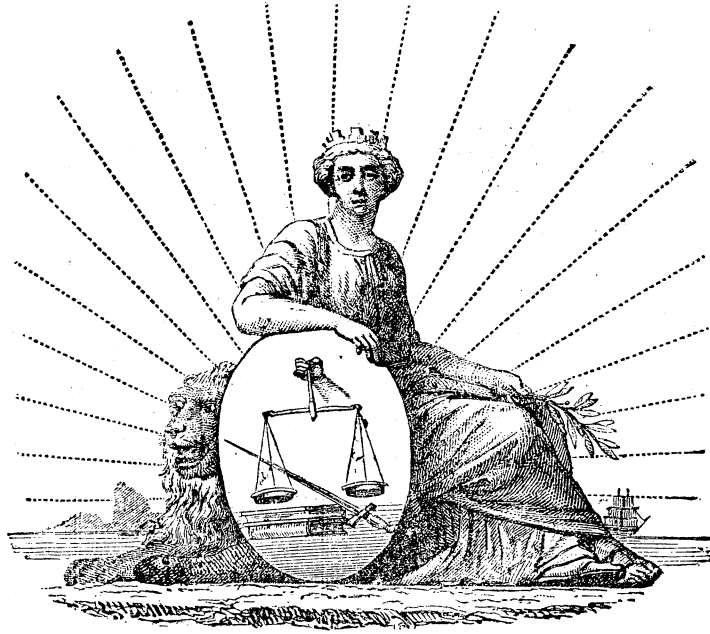
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 3 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio, referentes á la insurreccion carlista, hasta la madrugada de hoy.

Provincias Vascongadas.—Las noticias recibidas en este Ministerio por diferentes Autoridades acerca del ataque á Irún manifiestan que los carlistas lo continuaron á las siete de la mañana de anteayer, continuando toda la noche sin ocasionar desgracias personales. El espíritu de la poblacion entusiasta y dispuesto á la resistencia.

El Cónsul de Hendaya participa tambien al Sr. Ministro de Estado que ayer siguió el bombardeo, y que los carlistas tuvieron numerosas bajas ocasionadas por los certeros disparos de la plaza.

Aragon.—El General en Jefe del ejército del Centro, en diferentes despachos comunicados desde la Puebla de Valverde, da conocimiento de que á consecuencia del combate en Villafraanca del Cid; se han subdividido las facciones para evitar todo encuentro con las columnas del ejército; que dicho combate fué de la mayor importancia, habiendo encontrado en todos los pueblos que ha recorrido desde Albocácer hasta Mora heridos carlistas cuyo número asciende á 270 y el de los muertos á 140, dispersando á las facciones en grupos sin armas que huyeron á largas distancias á la presencia de las tropas en los dias sucesivos; la brigada Guardia inutilizó en Villahermosa el armamento y municiones que tenia la faccion, así como la Maestranza de Artillería, fábrica de pólvora, taller de cartuchos que les producía 13.000 diarios, la salitrería y el material de telégrafos; el Brigadier Despujol á su paso por Cantavieja destruyó las fortificaciones, inutilizando la imprenta de campaña. El Brigadier Araoz quedaba haciendo lo propio en Vistabella con dos torres aspilleras y todo el material de las oficinas centrales, distribuyendo á la fuerza de su brigada 21.000 cartuchos Remington que encontraron en aquel fuerte. El espíritu de las tropas durante su marcha inmejorable y digno del mayor encomio.

Valencia.—El Brigadier Segunde Cabo participa que el cabecilla Maño y 16 individuos de su partida con aueve caballos ha caido en poder de la columna del Comandante Rojas.

Cataluña.—El General en Jefe del ejército de Cataluña participa que la columna del Teniente Coronel Navarro, compuesta de 600 hombres, que se hallaba en Amposta protegiendo las obras de defensa, atacó anteayer á una faccion, fuerte de 1.000 hombres, á la que derrotó, causándola 63 muertos, 106 heridos y 36 prisioneros, quedando además en poder de las tropas dos banderas, 31 fusiles, dos escopetas, 16 bayonetas, tres sables, dos cajones de municiones, 24 correajes, otros tantos en construccion, boinas, capotes, pantalones, un mulo y otros efectos.

de San Pedro de Dimo, provincia de Pontevedra, dejando la cantidad de 93 pesos en moneda nacional.

Asimismo el Cónsul de España en Méjico participa el fallecimiento del español D. Manuel de la Pedreguera Romero de Terreros, Marqués de San Francisco.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Ordenacion de Pagos por obligaciones del mismo Ministerio.

Nota de una suscripcion abierta en Montevideo para socorrer á los heridos en la guerra civil, cuyo importe ha tenido ingreso en el Banco de España.

	Libras.	Cambio.	Equivalencia en Pes. Cénts.
Donativo de la colonia española en dicho punto, letra de.....	1.388'03	48'30	34.484'99
Sello para el giro.....			26'25
Producto líquido.....			34.488'74

Madrid 4 de Noviembre de 1874.—El Ordenador, José M. Camacho.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Búrgos se ha de proveer por traslacion, y como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 1.º del decreto de 27 de Junio último, la Notaría vacante en Espinosa de los Monteros, partido judicial de Villarcayo.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Búrgos se ha de proveer por traslacion, y como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 1.º del decreto de 27 de Junio último, la Notaría vacante en Aramayona, partido judicial de Vitoria.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por oposicion, y conforme á los decretos de 5 de Enero de 1869, 27 de Junio y 22 de Agosto últimos, las Notarías de San Estéban de Bas, Isona, Bagá, Castellon de Ampurias y Pons, partidos judiciales de Olot, Tremp, Berga, Figueras y Solsona respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito dentro del improrogable término de 40 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; expresando nominalmente en las instancias la Notaría ó las Notarías á que aspiren y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la Notaría de Pons que se comprometen á satisfacer al Notario imposibilitado y renunciante D. Victor

Palou la pension vitalicia de 300 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Julio de 1874 por pago de débitos y varios ramos, y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el dia de hoy en el patio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Dos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 35.698 rs. 75 cénts.
Nueve documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 160.000 rs.
Dos documentos de Deuda sin interés; por capitales 4.913 reales 92 cénts.
Seiscientos noventa y nueve documentos de obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 1.614.000 rs.
Total: 712 documentos; por capitales 1.814.612 rs. 67 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un documento de títulos del 3 por 100 diferido para su conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 4.000 reales.
Catorce documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 2.732.478 rs. 53 cénts.
Mil setecientos diez y siete documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 893.968 rs. 18 cénts.
Seis documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 36.000 rs.
Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 25.000 rs.
Ocho documentos de Deuda sin interés; por capitales 594.687 reales 27 cénts.
Dos documentos de Deuda provisional negociable; por capitales 9.285 rs. 90 cénts.
Un documento de Deuda consolidada del 4 por 100 interior; por capitales 55.000 rs.; por intereses no capitalizables 23.650 reales; total 78.650 rs.
Tres documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 108.382 rs. 96 cénts.; por intereses no capitalizables 58.255 rs. 31 cénts.; total 166.638 rs. 27 cénts.
Un documento de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable; por capitales 15.000 rs.; por intereses en Deuda amortizable 11.250 rs.; total 26.250 rs.
Diez y seis documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 829.817 rs. 2 cénts.; por intereses en Deuda amortizable 1.298.265 rs. 11 cénts.; total 2.128.082 rs. 13 cénts.
Once documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 585.227 rs. 7 cénts.
Ciento cincuenta documentos de ferro-carriles generales; por capitales 18.258.000 rs.
Total: 1.932 documentos; por capitales 24.146.846 rs. 93 céntimos; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 cénts.; por idem en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 11 cénts.; total 25.538.267 rs. 33 cénts.

RESÚMEN.

Setecientos doce documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 1.814.612 rs. 67 céntimos.
Mil novecientos treinta y dos documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 24.146.846 rs. 93 cénts.; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 cénts.; por idem en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 11 cénts.; total 25.538.267 rs. 33 céntimos.

Total general: 2.644 documentos; por capitales 25.961.459 reales 60 cénts.; por intereses no capitalizables 81.905 rs. 31 céntimos; por idem en Deuda amortizable 1.309.515 rs. 11 céntimos; total 27.352.380 rs. 2 cénts.

Madrid 30 de Octubre de 1874.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Rubio.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

El Cónsul general de España en Montevideo participa á este Ministerio con fecha 23 de Setiembre último el fallecimiento intestado del español Sebastian San Pedro Caamaño, natural

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares durante el mes de Agosto del año de 1874, comparado con igual mes del de 1873, y el de las que lo fueron en los siete primeros meses de dichos años.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE 1873.		EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE 1874.		EN EL MES DE AGOSTO DE 1873.		EN EL MES DE AGOSTO DE 1874.		DIFERENCIAS ENTRE AGOSTO DE 1873 Y 1874.			
		Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.	MÁS EN AGOSTO DE 1874.		MÉNOS EN AGOSTO DE 1874.	
										Cantidades.	Valores.— Pesetas.	Cantidades.	Valores.— Pesetas.
Aceite comun.....	Kilógramos.	34.477.448	34.477.448	21.329.094	14.720.366	2.730.812	2.730.812	4.280.601	896.421	"	"	1.450.211	1.834.391
Aguardiente.....	Litros.....	7.555.072	4.911.382	905.872	498.229	1.532.017	995.811	95.970	52.783	"	"	1.436.047	943.028
Conservas alimenticias.....	Kilógramos.	1.354.977	2.371.208	679.214	1.188.623	180.431	315.789	144.090	232.158	"	"	36.361	63.631
Corcho.....	Millares.....	4.639.939	24.599.085	556.133	6.951.662	141.998	2.129.970	10.638	132.975	"	"	131.360	1.996.995
En taponos.....	Millares.....	1.001.959	500.978	1.140.895	570.448	66.498	33.249	58.436	29.218	"	"	8.062	4.031
En planchas y tablas	Kilógramos.	141.535	28.307	143.410	28.684	16.977	3.393	2.990	598	"	"	13.987	2.797
No clasificado.....	"	32.825.368	3.939.067	32.173.264	7.078.118	2.024.348	242.922	2.990.382	637.884	966.034	444.962	"	"
Obrado.....	"	4.880.336	376.067	914.630	228.658	51.492	10.298	107.450	26.863	55.958	16.565	"	"
En rama.....	"	187.755	65.714	144.581	86.749	7.110	2.488	20.828	12.497	13.718	10.009	"	"
Anis.....	"	43.228	3.458.240	17.381	869.050	3.212	256.960	3.114	155.700	"	"	98	101.260
Azafran.....	"	77.548	31.019	59.090	23.612	15.790	6.316	4.243	1.697	"	"	11.547	4.619
Cominos.....	"	228.967	171.724	337.149	252.862	830	622	48.516	36.387	47.686	35.765	"	"
Pimiento molido.....	"	1.891.879	3.286.412	833.626	952.211	136.657	144.433	80.335	104.025	"	"	56.332	43.408
Almeдрas.....	"	3.745.118	2.247.671	2.351.443	1.440.865	106.742	64.043	110.742	66.443	4.000	2.400	"	"
Avellanas.....	"	3.866.360	1.409.216	3.497.951	1.329.222	45.497	17.289	6.986	2.655	"	"	38.511	14.634
Cacahuets.....	"	5.044.768	3.783.523	4.597.841	3.218.488	218.633	163.975	4.178.619	825.033	959.986	661.058	"	"
Pasas.....	"	569.554	151.398	1.052.692	333.567	24.230	6.063	268.937	80.743	244.687	74.680	"	"
No clasificadas.....	"	1.161.857	209.134	215.923	38.866	164.649	29.637	188.438	33.919	23.789	4.282	"	"
Limones.....	"	520.333	7.804.993	228.137	3.610.325	2	30	137	2.192	135	2.162	"	"
Naranjas.....	Millares.....	5.138	1.542	16.973	5.092	60.180	18.054	123.744	37.723	65.564	19.669	"	"
Uvas.....	Kilógramos.	23.333	5.717	233.127	45.639	221.531	57.606	140.266	22.039	"	"	81.295	35.567
No clasificadas.....	"	68.790	5.912.604	25.501	3.642.527	14.782	779.066	3.523	518.126	"	"	11.259	260.940
Alpiste.....	Unidades.....	165.624	44.718	134.978	35.095	6.334	1.715	38.990	10.137	32.636	8.422	"	"
Arroz.....	Kilógramos.	2.773.106	1.386.552	1.934.014	892.805	29.719	14.359	10.045	4.520	"	"	19.674	10.339
Avena.....	"	1.479.235	236.677	2.040.391	244.844	381.935	56.313	66.860	3.016	"	"	285.155	48.297
Cebada.....	"	1.702.102	323.399	605.122	95.819	176.834	33.598	46.200	2.592	"	"	160.634	31.006
Centeno.....	"	1.323.313	252.516	2.793.223	446.946	66.845	42.700	64.500	10.320	"	"	2.345	2.330
Trigo.....	"	100.607.275	28.170.036	57.691.673	14.422.948	16.862.091	4.721.385	674.572	168.643	"	"	16.187.519	4.532.742
Harina de trigo.....	"	59.608.307	23.490.385	35.228.559	12.329.995	5.933.997	2.418.104	1.619.928	566.975	"	"	4.314.069	1.831.129
Jabon.....	"	2.853.987	2.149.489	2.429.763	1.700.764	80.699	60.524	90.016	63.011	9.317	2.487	"	"
Lana en rama.....	"	886.315	1.808.175	1.037.434	2.145.926	289.095	666.715	289.770	580.154	675	"	"	86.561
Algarrobas.....	"	5.620.226	1.123.545	3.430.196	698.039	267.051	53.410	183.200	36.640	"	"	83.851	16.770
Garbanzos.....	"	4.539.408	1.246.920	1.979.535	1.187.722	38.727	31.869	103.760	63.256	70.033	33.887	"	"
Habas.....	"	372.879	96.948	39.966	8.792	69.490	18.087	31.800	6.996	"	"	37.690	11.091
Habichuelas.....	"	321.821	112.637	372.825	129.488	3.615	1.265	53.946	18.881	50.331	17.616	"	"
Azogue ó mercurio.....	"	899.480	3.519.364	969.801	11.053.731	"	"	51.771	590.189	51.771	590.189	"	"
Cobre en barras, planchas &c.....	"	1.204.405	1.806.625	27.599	42.102	1.750	2.625	190	555	"	"	1.560	2.070
Hierros y las herramientas.....	"	556.703	417.527	1.460.885	160.540	32.432	24.324	6.399	910	"	"	26.033	23.414
Plomo en barras, planchas &c.....	"	42.047.789	23.318.553	48.735.776	26.429.436	4.596.030	2.488.291	6.379.254	3.635.269	1.983.174	1.146.978	"	"
Calamina.....	"	36.063.150	1.893.316	28.234.080	1.704.045	2.035.900	106.885	2.617.200	157.032	581.300	50.147	"	"
Cobrizo.....	"	153.323.483	12.388.859	195.177.360	15.592.549	29.050.000	2.347.240	22.475.954	1.782.730	"	"	6.374.046	564.510
De hierro.....	"	699.136.694	7.207.107	484.477.568	4.844.775	73.690.342	759.610	63.043.000	650.430	"	"	8.647.342	109.180
Los demás.....	"	20.847.589	1.338.007	38.812.541	6.937.027	2.799.570	377.539	2.322.923	559.495	"	"	131.936	476.647
Papel.....	"	1.081.363	1.667.359	654.027	1.237.231	111.760	184.153	129.931	231.709	18.171	47.526	"	"
Pastas para sopa.....	"	1.216.180	789.269	1.402.871	561.148	87.716	43.835	133.563	54.225	47.847	10.367	"	"
En extracto y en pasta.....	"	331.155	370.894	528.072	765.704	193.137	216.313	43.890	20.141	"	"	179.247	196.172
En rama.....	"	3.040.514	608.104	1.974.263	473.823	519.835	103.967	43.080	10.339	"	"	476.735	93.623
Sal comun.....	"	145.361.224	5.814.448	147.748.524	5.908.741	26.732.200	1.069.288	22.054.456	882.178	"	"	4.677.744	187.110
Seda en rama.....	"	53.114	2.393.154	20.420	693.297	4.550	183.340	4.642	143.520	92	"	"	39.820
Blanco.....	Litros.....	3.760.595	2.085.296	4.189.558	2.079.779	317.754	158.877	734.938	367.469	41.718	208.592	"	"
Comun.....	"	102.632.086	25.666.121	77.644.111	19.411.029	9.271.742	2.317.935	12.793.627	3.198.407	3.521.885	880.472	"	"
Idem de Cataluña.....	"	11.543.620	6.926.171	38.036.884	22.834.130	504.377	302.626	18.300	10.980	"	"	486.077	291.646
De Jerez y el Puerto	"	24.752.114	62.330.234	19.596.480	44.092.013	4.116.662	10.291.655	2.494.270	5.612.108	"	"	1.622.392	4.579.547
De Málaga.....	"	797.249	797.249	1.296.067	1.296.067	70.107	70.107	123.729	123.729	53.622	53.622	"	"
Generoso de los demás puntos de la Nacion.....	"	337.105	505.656	174.098	261.146	34.916	52.374	3.593	5.389	"	"	31.323	46.935
		322.077.811		247.855.318		37.199.901		23.524.026		4.473.823		18.149.698	
												13.675.875	
												74.222.493	

Diferencia de menos en valores en Agosto de 1874, comparado con 1873, en principales artículos.....
Diferencia de menos en valores en los siete primeros meses de 1874, comparados con 1873, en principales artículos.....

NOTAS. 1.ª Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.
2.ª No figuran en el mismo los datos correspondientes al mes de Agosto de las Aduanas de las provincias de Gerona y Oviedo.
Madrid 29 de Octubre de 1874.—El Director general de Aduanas, Lope Gisbert.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Comision provincial.

Aprobado en parte el proyecto de reparacion de la carretera de Andalucía abandonada por el Estado, en la seccion que comprende desde Madrid á Aranjuez, la Comision provincial ha acordado se proceda á contratar las obras necesarias para la reparacion de los dos primeros trozos de la expresada carretera, ó sea desde el kilómetro 6.º al 20 ámbos inclusive, por medio de subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en esta capital y ante la respectiva Comision en su casa-palacio, plaza de Santiago, núm. 2, el día 5 de Diciembre próximo venidero, á la una en punto de la tarde.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes que forman parte del proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion todos los dias no feriados á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 126.839 pesetas 52 céntimos en que han sido apreciadas las de los dos referidos trozos; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para poder tomar parte en la licitacion deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la citada cantidad.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1832, instruccion de 18 de Marzo del mismo año, ley y reglamento de Contabilidad provincial y demás disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se

entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Comision provincial se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 29 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Secretario interino, Camilo Pozzi Genton.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratacion de las obras de reparacion de la carretera general de Andalucía, abandonada por el Estado, en los kilómetros del 6.º al 20 ámbos inclusive de la seccion comprendida entre esta capital y Aranjuez, se comprometo á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado el proyecto de reparacion de las obras de fábrica y casillas de peones camineros de la carretera general de Andalucía, abandonada por el Estado, en la seccion comprendida desde Madrid á Aranjuez, la Comision provincial ha acordado se proceda á contratar la ejecucion de dichas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital y ante la Comision respectiva en su casa-palacio, plaza de Santiago, número 2, el día 5 de Diciembre próximo venidero, á las dos en punto de la tarde.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes que forman parte de dicho proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion todos los dias no feriados á las horas de despacho, desde

la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra, y que ascienden en total á 3.429 pesetas 22 céntimos en que han sido apreciadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para poder tomar parte en la licitacion deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1832, instruccion de 18 de Marzo del mismo año, ley y reglamento de Contabilidad provincial y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Octubre de 1873.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.
Alava (1)	18'49	8'77	10'98	12'64	0'56	0'46	0'75	0'49	0'54	1'01	»	1'67	0'04	0'03
Albacete	23'15	11'42	14	14'23	0'63	0'57	1'03	0'27	0'79	0'85	1'53	1'42	0'05	0'04
Alicante	20'36	10'72	14'44	13'06	0'49	0'45	0'75	0'35	0'82	0'98	1'63	1'74	0'04	0'04
Almería	17'49	9'74	10'83	»	0'45	0'61	1'03	0'27	0'85	0'89	1'45	1'78	0'05	0'04
Avila	14'84	10'10	11'34	»	0'38	0'63	0'80	0'41	0'83	0'78	1	1'62	0'04	0'04
Badajoz	24'24	13'66	14'11	16'71	0'50	0'55	1'05	0'23	0'54	1'53	0'96	1'66	0'10	0'07
Barcelona	16'48	9'03	10'89	12'88	0'66	0'61	1'44	0'26	0'84	1'06	1'40	1'66	0'03	0'02
Burgos	15'72	11'58	12'63	13'51	0'35	0'65	0'91	0'41	0'84	0'98	1'33	1'60	0'03	0'03
Cáceres	20'40	12'24	»	21'04	0'68	0'53	0'90	0'37	1'07	1'60	2'33	2'76	0'07	0'07
Cádiz	22'94	10'32	»	12'83	0'52	0'46	0'88	0'26	0'88	1'26	»	1'57	0'04	»
Castellon de la Plana	17'97	8'16	8'67	14'84	0'45	0'51	0'73	0'17	0'66	0'99	»	1'89	0'03	0'03
Ciudad-Real	16'01	10'95	12'70	15'11	0'32	0'38	0'66	0'34	0'82	1'05	1'01	1'81	0'04	0'03
Córdoba	25'84	17'75	16'94	18'93	0'98	0'64	1'21	0'36	0'61	0'94	0'98	1'94	0'09	0'03
Coruña	16'06	8'26	9'51	»	0'85	0'51	0'85	0'21	0'50	1'12	»	2'44	0'04	0'04
Cuenca	24'34	14'05	15'34	17'42	0'57	0'33	0'96	0'33	0'92	1'55	1'17	1'83	0'04	0'04
Gerona	19'30	11'24	12'45	15'79	0'41	0'48	0'78	0'29	0'75	0'97	1'81	1'91	0'04	0'04
Granada	16'22	7'95	9'41	»	0'64	0'52	0'89	0'24	0'70	1'09	1'60	1'86	0'06	0'06
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa (1)	19'93	13'69	10'09	16'85	0'40	0'49	0'63	0'32	1'02	0'76	1'09	1'77	0'09	0'08
Huelva	20'23	9'74	13'49	11'72	1'30	0'61	0'89	0'17	0'51	1'43	1'27	2'32	0'05	0'05
Huesca	17	8'62	12'62	14	0'29	0'47	0'62	0'28	0'79	0'95	»	2'03	0'03	0'03
Jaen	17'36	11'76	13'32	10'81	0'51	0'69	1'01	0'30	0'69	0'87	0'90	1'96	0'06	0'05
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida (1)	17'11	8'43	9'76	»	0'86	0'65	0'93	0'25	0'65	1'25	1'02	1'58	0'04	0'03
Logroño	25'22	15'82	17'89	18'12	0'89	0'70	0'26	0'31	0'80	0'57	0'77	1'64	0'15	0'10
Lugo	18'27	8'30	10'91	»	0'54	0'52	0'92	0'27	0'64	1'02	1'13	1'87	0'03	0'03
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (1)	19'78	8'56	12'96	12'63	0'69	0'50	0'89	0'34	0'70	0'93	1'44	1'50	0'03	0'03
Murcia	16'96	9'90	»	12'40	0'97	0'57	0'79	0'22	0'64	1'69	1'69	1'94	0'04	0'04
Navarra	17'75	14'41	16'92	13'68	0'51	0'64	1'12	0'32	0'75	0'63	0'74	1'63	0'05	0'05
Orense	26'26	18'66	19'98	17'70	0'80	0'66	1'27	0'70	0'72	0'64	1'49	2'52	0'10	0'11
Oviedo	17'32	9'59	11'82	»	0'72	0'61	1'09	0'21	0'59	0'90	1'41	1'82	0'03	0'03
Palencia	30	18'46	17'18	20'12	0'95	0'72	1'08	0'29	0'54	0'81	0'91	1'81	0'14	0'16
Pontevedra	14'85	9'15	9'66	»	0'53	0'64	0'94	0'22	0'60	0'77	0'93	1'51	0'04	0'04
Salamanca	23'84	13'99	16'89	18'36	0'82	0'59	1'03	0'40	0'62	1'38	1'04	2'05	0'08	0'07
Santander	15'81	9'03	10'27	»	0'57	0'59	0'98	0'30	0'77	1'05	1'06	1'48	0'02	0'03
Segovia	17'50	12'09	15'32	16'31	0'37	0'53	0'75	0'44	0'83	0'98	1'30	1'70	0'04	0'04
Sevilla	13'13	8'50	8'94	»	0'85	0'61	0'94	0'24	0'70	1'11	0'93	2'21	0'04	0'04
Soria	26'49	11'27	13'26	15'11	0'59	0'51	1'04	0'19	0'53	1'42	1'49	1'71	0'07	0'07
Tarragona	19'99	8'51	10'04	9'23	0'94	0'51	0'89	0'23	0'66	1'29	0'83	1'73	0'03	0'03
Teruel	16'76	8'13	11'12	»	0'58	0'53	0'90	0'30	0'86	0'90	1'04	1'32	0'02	0'02
Toledo	20'85	10'44	13'98	11'28	1'75	0'51	0'98	0'18	0'53	1'45	1'37	1'64	0'04	0'04
Valencia	17'49	9'38	11'38	»	0'68	0'58	0'87	0'22	0'64	0'91	1'10	1'80	0'03	0'03
Valladolid	24'32	15'32	»	17'42	1'27	0'60	1'43	0'41	0'55	»	0'95	1'87	0'07	»
Vizcaya	17'55	10'64	11'38	»	0'59	0'97	1'12	0'24	0'72	0'72	0'85	1'63	0'03	0'03
Zamora	17'18	7'79	8'23	10'35	1'10	0'59	0'85	0'24	0'65	1'37	1'63	1'84	0'04	0'04
Zaragoza	22'65	12'15	»	»	0'44	0'54	0'95	0'29	0'68	1'20	1'50	1'41	0'03	0'04
Islas Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA	19'56	11'23	12'66	14'83	0'66	0'57	0'94	0'31	0'71	1'06	1'49	1'81	0'05	0'05

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.... { Precio máximo....	39'64	Redondela.....	Pontevedra.
{ Idem mínimo.....	12'16	Medinaceli.....	Soria.
CEBADA... { Precio máximo....	21'62	Vigo.....	Pontevedra.
{ Idem mínimo.....	6'31	Híjar.....	Teruel.

(1) Los datos referentes á las provincias de Alava, Guipúzcoa, Lérida y Málaga no figuran en el precedente estado por no haberse recibido en tiempo oportuno. Madrid 23 de Setiembre de 1874.—El Director general, Bernardo Iglesias.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Carreras detenidas por falta de franqueo el dia 4 de Noviembre de 1874.

- Núm. 471 Angel Fernandez.—Obiñana.
- 472 Ambrosio Albadalejo.—Murcia.
- 473 Angel de la Greda.—Logroño.
- 474 Angel Pinel.—Cenicero.
- 475 Benito Garcia.—Molina de Aragon.
- 476 Cristina Ortega.—Zaragoza.
- 477 Carolina Mir.—Mezquita de Jarque.
- 478 Eduardo Gomez.—Vich.
- 479 Francisco Villaron.—Chiva.
- 480 Francisco A. Ortiz.—Marin.
- 481 Jerónimo Pujol.—Barcelona.
- 482 Hilario Reca.—Labastida.
- 483 H. G. de Telégrafos.—Orense.
- 484 José Hernandez.—Roman Gordo.
- 485 José Tous.—Barcelona.
- 486 José Romero Megia.—Padul.
- 487 José Padrós.—Zaragoza.
- 488 José Milla.—Guadalajara.
- 489 José Zulueta.—Cádiz.
- 490 José Rivera.—Linares.
- 491 José L. Gomez.—Logroño.
- 492 Juan Manuel Martinez.—Toledo.
- 493 Leopoldo Martinez.—Onteniente.
- 494 Lino Galan.—Camuñas.
- 495 María Nodal.—Burgo de Osma.
- 496 Manuel de la Prada.—Tafalla.
- 497 Miguel Manrique.—Soria.
- 498 Mariana de Moraza.—Cádiz.
- 499 Narciso de la Morena.—Ciudad-Real.
- 500 Pelegrin Trullás.—Barcelona.
- 501 Paulino Pascual.—Navas del Marqués.
- 502 Romualdo Odri.—Idem.

- Núm. 203 Rafael Orbe.—Tafalla.
 - 204 Salvador Poggio.—Cádiz.
 - 205 Tomasa Jimenez.—Alcalá de Henares.
 - 206 Tenería Barcelonesa.—Barcelona.
- Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

No habiéndose presentado á la subasta celebrada el dia 24 de Octubre próximo pasado el suficiente número de mulas con las condiciones necesarias que se exigian para la adquisicion de tres con destino al ramo de fontanería y alcantarillas, vuelve á invitarse á los tenedores de aquella clase de ganado á quienes convenga interesarse en la venta para que concurran el martes 10 del corriente, de dos á cuatro de su tarde, y demás dias que se necesiten, á la casa de máquinas de la Montaña del Príncipe Pio, en cuyo sitio elegirán los Veterinarios municipales las dos que consideren más útiles y á propósito para el objeto á que se destinan, debiendo tenerse entendido que el tipo máximo del coste de cada una será el de 1.000 pesetas, edad de cuatro á seis años, raza del país y alzada de cuatro á seis dedos sobre la marca.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José Díceta y Blanco. —3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Ciudad-Real.

D. Joaquín Cordero y Pardo, Alférez del regimiento lance-

ros de Villaviciosa, 6.º de caballería, y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Hallándome formando causa á Santiago Muñoz, alias Braguillo, el cual se ha ausentado del pueblo de Miguelterra; usando de la jurisdiccion que me conceden las Ordenanzas del ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Braguillo, señalándole la cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse á dar sus descargos personalmente en el término de seis dias, contados desde la fecha de su publicacion; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa los trámites que la ley determina y será juzgado en rebeldía.

Dado en Ciudad-Real á 27 de Octubre de 1874.—Joaquín Cordero.—Por su mandato, Juan Barcina.

Valladolid.

D. Federico Gonzalez de la Peña, Comandante de infantería, Fiscal de causas de la Capitanía general de Valladolid.

Por el presente y segun jurisdiccion que me compete cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al carlista Pio Arconada, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de su insercion, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en la causa que por delito de rebelion carlista y otros excesos me hallo instruyendo contra el mismo; en la inteligencia de que si no se presenta en el plazo y sitio señalados se seguirá y sentenciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Valladolid á 31 de Octubre de 1874.—Federico Gonzalez de la Peña.—Por su mandato, Antonio P. Gutierrez.

Juzgados de primera instancia.**Almazan.**

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Hago saber que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense de este Juzgado que debe ser provista en propiedad, con arreglo á lo prevenido por el decreto de 13 de Mayo de 1862, los que deseen obtenerla deberán presentar en este dicho Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional y demás circunstancias que les hagan acreedores á dicha plaza dentro del improrogable término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; pues transcurrido dicho término no se dará curso á las que se presentaren, conforme á lo dispuesto por el art. 2.º de la Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Mayo de 1873.

Dado en Almazan á 31 de Octubre de 1874.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Arcos de la Frontera.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Ortega Arias, natural y vecino de la villa de Bornos, hijo de Pedro y de Francisca Casado, albañil, y de edad de 39 años, para que en el término de nueve días, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de ampliarle su indagatoria, decretado así en la causa que en union de otros se le sigue por rebelion en la villa de Bornos; apercibido que de no verificar la presentacion en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Arcos 31 de Octubre de 1874.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Miguel Antonio Pastrana.

Ayora.

D. Jáime de la Portilla é Ibañez, Juez municipal de esta villa, y como tal Regente de primera instancia por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y actuaciones del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Vicente Rubio y Dominguez sobre hurto de dinero y efectos, hijo de Vicente y de Generosa, soltero y vecino de Zarra; en la cual, ignorándose su paradero, en providencia de hoy se ha acordado en conformidad á lo dispuesto en el número 4.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal se le cite, llame y emplace para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este de mi cargo á prestar declaracion de inquirir; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que por todos los medios que estén á su alcance sean practicadas las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado á los efectos acordados.

Dada en Ayora á 31 de Octubre de 1874.—Jáime de la Portilla.—Por mandado de dicho señor, Francisco Hernandez.

Berja.

D. Francisco Manrubia Salmeron, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Berja.

Certifico y doy fé que en causa que se instruye contra Juan Galvez, vecino de Almería, de oficio cantero, sobre homicidio de Serafin de Fuentes Martin, se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la villa de Berja, á 19 de Octubre de 1874, el Sr. D. Juan Ricoy, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este sumario instruido de oficio contra Juan Galvez, vecino de Almería, de oficio cantero, sobre homicidio de Serafin de Fuentes Martin, que lo fué de la villa de Dalías por ante mi Escribano, dijo que:

1.º Resultando que en la noche del 5 al 6 de Setiembre del año pasado fué herido de un tiro el referido Serafin Fuentes, falleciendo á pocas horas, de cuyo hecho aparece autor Juan Galvez, quien huyó desde el momento mismo en que se perpetró el delito, y aunque se practicaron multitud de diligencias para su busca y captura y solicitó su extradicion de Orán en la forma conducente, no pudo ser habido, segun la comunicacion dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Estado al de Gracia y Justicia trasladada al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia en 3 del actual, y trascriba á este Juzgado en 9 del corriente, en vista de lo que se oyó al Ministerio fiscal que propuso sea declarado rebelde el antedicho Juan Galvez, conforme al art. 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

1.º Considerando que segun el art. 419 del Código penal, el reo de homicidio es castigado con la pena de reclusion temporal:

2.º Considerando que con arreglo al art. 274 en su núm. 3.º de la ley del poder judicial, el Juzgado no puede conocer de pena superior al presidio correccional en grado máximo, y por lo tanto conforme al 276, el caso de autos es de la competencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á la que definitivamente le corresponden las declaraciones del artículo 234 y más referentes de la ley de Enjuiciamiento criminal:

3.º Considerando que están practicadas todas las diligencias posibles para acreditar el hecho y su autor sin que se considere importante ninguna otra; conforme con el Promo-

tor fiscal, y vistas las disposiciones legales citadas con los artículos 237, 537 y 52 de la predicha ley de Enjuiciamiento criminal;

Falla que debe de declarar y declara rebelde á Juan Galvez y terminado el sumario, mandando en su consecuencia que se remita la causa á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, haciendo saber este auto al Sr. Promotor fiscal, y que se notifique, cite y emplace al procesado por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que acuda si le conviene ante la Superioridad á usar de su derecho en el término de 10 dias por medio de Procurador y Abogado; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; pues por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Juan Ricoy.—Francisco Manrubia.»

Y mediante á ignorarse el paradero de Juan Galvez, expido la presente para que tenga lugar la notificacion del auto inserto al mismo, á quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días acuda á usar de su derecho ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, que firmo en Berja á 20 de Octubre de 1874.—Francisco Manrubia.

Bilbao.

El Sr. D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa, ha acordado en auto de 12 de Agosto próximo pasado citar por cédula á D. José Joaquín de Eguía, Presbítero y Cura de la anteiglesia de San Andrés de Echevarría, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la cédula en la GACETA DE MADRID, se presente á aporantar los portes para la remesa á la Excmo. Audiencia del distrito, en virtud de apelacion por el interpuesto en la querrela por el mismo promovida contra el Director del periódico titulado el *Iruracabat*, por injurias y calumnia; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por desistido y apartado de la apelacion, y por consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada el auto de sobreseimiento dictado en dicha querrela.

Y al objeto de que pueda ser inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID firmo la presente en Bilbao á 19 de Setiembre de 1874.—Blas de Ozaño. X—532

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se ha seguido por atentado á los agentes de la Autoridad contra José María Rodriguez Lopez, conocido por Manuel, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad, casado, jornalero, de 23 años de edad; para cumplimentar la ejecutoria recaida en la mencionada causa en el Tribunal superior de este distrito, he dispuesto se llame por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, para notificarle dicha sentencia; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 9 de Marzo de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Francisco Martinez.

Cartagena.

D. Leandro Madrid Martinez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justa Cabello Maldonado, natural de Jaen y vecina de esta ciudad, de 22 años, gitana, hija de Melchor y Antonia, y á Julian Navarro Romero, hijo de Pedro y Ana, de 26 años, natural de Arganda (Madrid) y vecino de esta capital, tratante en bestias, á fin de que en el término de 20 dias, que se empezará á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de un portamonedas que contenia 10 monedas de á 5 duros á Juana Gutierrez Solano; apercibidos que si en el término señalado no verifican su presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos Maldonado y Romero, y conseguida sean trasladados con las seguridades convenientes á este mi Juzgado y cárcel pública, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dada en Cartagena á 29 de Octubre de 1874.—Leandro Madrid.—Luis Torno Ibañez, por Bayo.

Cervera.

D. José Garcia de Castro, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres armados que á las doce del día 12 de Febrero último exigieron del Alcalde pedáneo de Vergos Gassejat cuatro peones del pueblo provistos de picos ó azadas para romper la cañería que conduce las aguas á Cervera en el punto que se les indicaria al objeto de cumplir una orden superior para que dentro del término de 30 dias se presenten en la cárcel de esta ciudad y de rejas adentro á fin de recibirles la correspondiente indagatoria en la causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la causa adelante, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces municipales, Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion que supieren el paradero de los cuatro hombres citados procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta ciudad incomunicados y á mi disposicion.

Dado en Cervera á 26 de Octubre de 1874.—José Garcia de Castro.—Por su mandado, Ramon Tamull.

Cocentaina.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administra justicia D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Vicente Vallcanera Gozalvez, alias Chetna, como comprendido en el número 1.º del art. 123 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de seis dias, á contar desde la insercion de aquella en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra él y otros sobre atentado á la Autoridad; apercibiéndole que caso de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en las cárceles de este partido.

Dada en Cocentaina á 29 de Octubre de 1874.—Federico Stern.—Por orden de S. S., Francisco Catalá.

Señas del procesado.

De 36 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, color triguño; viste pantalon de algodón, mangas de camisa ó blusa, sombrero á estilo de este país y alpargatas de cáñamo con la cara estrecha.

Colmenar Viejo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Máximo Rozalem, Juez de primera instancia interino de esta villa por ausencia del efectivo á asuntos del servicio.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado caso de ser habida la yegua, cuyas señas se expresarán, la cual fué robada de la casa-meson de Marcelo Moreno, vecino de Colmenarejo, la noche del 14 al 15 del actual.

Encargándose tambien al propio tiempo se proceda á la detencion y conduccion en su caso á este Juzgado de un hombre llamado, segun parece, Juan N., cuyas señas personales tambien se expresarán, el cual resulta autor del hurto de la yegua; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Octubre de 1874.—Máximo Rozalem.—Por su mandado, Manuel Paredes.

Señas.

Una yegua roja, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, calzada de los dos pies, con lunares blancos en los costillares y uno pequeño en la oreja derecha.

Otras del hombre cuya detencion se encarga.

Un hombre que segun parece se llama Juan, gallinero, como de cinco pies de estatura, edad como de 36 años, pelo castaño, ojos azules, algo tierno de ellos, cara abultada, color bueno, barba poblada; vestía pantalon negro de pana, blusa azul, alpargatas, sombrero bastante malo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto pnde causa criminal de oficio con motivo de haberse fugado de la cárcel del partido, á las cinco de la tarde de hoy, Nicolás Lara Nadal preso en ella, cuyas señas á continuacion se expresan; y en dicha causa he acordado expedir el presente por medio del cual y en nombre del Presidente del Poder ejecutivo de la República, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos, Guardia civil y demás individuos de la policia judicial, á fin de que practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del fugado, y caso de ser habido procedan á su prision y remision en tal concepto á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, quedando yo al tanto en idénticos casos.

Dado en Colmenar Viejo á 31 de Octubre de 1874.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Señas de Nicolas Lara Nadal.

Su residencia en Madrid, plaza de las Peñuelas, núm. 4, cuarto en el patio, de 25 años, estatura regular, color bueno, barba poca, pantalon de paño oscuro, remendado, chaqueton idem, chaleco de id., faja negra en buen estado, gorra de paño con bisera, zapatillas de orillo con bigoteras de cuero de becerro negro.

Chantada.

D. Manuel Fernandez Párame, Escribano actuario del Juzgado del partido de Chantada.

Certifico que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se presentó querrela criminal de injurias por Pedro Gonzalez, vecino de esta villa, como marido de Pastora Araujo Valdés, contra María Manuela Vazquez Lorenzo, de la misma vecindad, la que sustanciada por los trámites legales se falló por S. E. los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de la Coruña, condenando á la María Manuela en seis meses y un día de destierro á la distancia de 25 kilómetros de esta villa.

Recibida en este Juzgado la oportuna certificacion se mandó notificar á la procesada con intervencion de su curador, lo que no pudo tener efecto por haberse ausentado á ignorado paradero, por lo cual se acordó expedir esta cédula para que se presente á ser notificada y señale el punto en que deba cumplir la pena impuesta.

Y á fin de que lo realice cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo en Chantada á 29 de Octubre de 1874.—Manuel Fernandez Párame.

Hervás.

En nombre del Presidente de la República, en el que administra justicia D. José Piñero y Miralles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa pendiente en este Juzgado contra José Añido Iglesias, vecino del Puerto de Béjar, por homicidio en la persona de Tomás Sánchez Gil, en el pueblo de Garganta de Béjar, se ha dictado el auto que dice así:

«Auto.—Resultando que se han evacuado cuantas diligencias judiciales han sido necesarias para averiguar que José Añido Iglesias ha sido el autor de la muerte violenta de Tomás Sánchez Gil:

Considerando que según el art. 537 de la ley de Enjuiciamiento criminal, practicadas todas las diligencias decretadas de oficio por el Juez instructor si este considerare terminado el sumario; lo declara así mandando remitir los autos al Tribunal que tenga por competente para conocer del delito:

Considerando que, según el art. 434 de dicha ley, si la causa estuviere en sumario se continuará hasta que se declare terminado por el Tribunal competente:

Visto el dictamen fiscal, S. S. por ante mí el actuario dijo que debía declarar y declaraba terminado el sumario, mandando remitirlo a la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del distrito por el conducto acostumbrado, previa citación y emplazamiento de las partes por el término de 40 días con arreglo al artículo 539 de la repetida ley.

Así lo proveyó, mandó y firma S. S. de que yo el Escribano certifico.

Hervás 30 de Octubre de 1874.—José Piñero y Miralles.—Aquilino Albalá.»

Y para que llegue a conocimiento del procesado José Añido Iglesias, cuyo paradero se ignora, á quien se cita y emplaza para que en el término de 45 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se presente en la sala de audiencia de este Tribunal á fin de notificarle en legal forma dicho auto y citarle y emplazarle para ante S. E. el Tribunal superior, expido el presente en Hervás á 31 de Octubre de 1874.—José Piñero y Miralles.—De orden de S. S., Aquilino Albalá.

Játiva.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de esta ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á un joven de unos 20 años de edad, y de quien no se tienen otras señas que la de que iba vestido con pantalón y chaqueta de lanilla, que en la mañana del 17 de Agosto del año último disparó un arma de fuego en la Alameda de esta ciudad y sitio donde se hallaba establecida la feria, ocasionando una herida á Baltasar Mahiques y Vidal, niño de unos nueve á 10 años, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye contra el mismo; apercibiéndosele que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Játiva á 19 de Octubre de 1874.—Joaquín de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

Lalín.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalín y su partido, provincia de Pontevedra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Vincé Cidre, natural y vecino de San Miguel de Riobó, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta por insolvencia para el pago de la multa é indemnización en causa que se le instruye por lesiones á José Vincé; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar y se dará al asunto el curso que corresponda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan procurar el arresto y captura del sobredicho y su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la villa de Lalín á 26 de Octubre de 1874.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado Rafael Membiola.

Los Hoyos.

D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por el presente edicto hago saber que seguida causa en este Juzgado de mi cargo contra Antonio y Gumersindo Romero Franco por lesiones menos graves á Victoriano Coello, con fecha 28 de Agosto último y de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Fiscal de la Audiencia de este distrito, se dictó sentencia que fué declarada firme por providencia fecha 7 de Setiembre del año actual, absolviendo por ella libremente á los procesados, declarando de oficio las costas procesales y mandando archivar la causa; y como á pesar de las diligencias practicadas no haya sido habido el ofendido Victoriano Coello ni se tenga noticia de su paradero para notificarle dicha sentencia, á fin de que produzca los efectos de una notificación en forma, he acordado la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento del Victoriano Coello.

Dado en Los Hoyos á 29 de Octubre de 1874.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

Lucena.

D. José Millán y Carnicel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que por la Escribanía del actuario y á instancia del Procurador D. Francisco Borrego de Zúñiga, á nombre de D. José y D. Miguel de la Torre y Delgado y

otros, se siguen autos sobre aprobación de la liquidación y división de bienes que pertenecieron á la capellanía que fundó D. Bernabé Millán de León, los cuales en 11 de Julio último se mandaron poner de manifiesto por término de ocho días y que se notificase á los interesados y que con referencia á Doña Dolores Lobet y Doña María de Araceli Tenllado, que se ignoraba su paradero, se insertasen edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del art. 447 de la ley de Enjuiciamiento civil para que por este medio sean notificadas la Doña Dolores Lobet y Doña María de Araceli Tenllado.

Dado en la ciudad de Lucena á 14 de Setiembre de 1874.—José Millán.—Por mandado de S. S., Miguel José Mateos.

X—585

Madrid.—Audiencia.

D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan por término de 20 días á D. Eugenio Velasco y D. Juan Bautista Lujan, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por sustracción de una letra de cambio de 202 libras esterlinas 14 chelines y un penique, que venia consignada de la Habana para D. Manuel Fernandez de Rodas, y suplantación de endosos en la misma letra; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga en su consecuencia á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuesen habidos los mencionados sujetos dispongan sean presentados en el referido Juzgado á los efectos indicados, pues en ello se interesa la pronta administración de justicia.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1874.—José María Sanz.—Por mandado de S. S., Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á dos sujetos que en el día 4 de Julio último vendieron dos pantalones y un chaqueton en el establecimiento prendería de Josefa Marchan, sito en la Corredera de San Pablo, núm. 29, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre, á prestar declaración en causa criminal que se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid.—Centro.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha mandado por providencia de este día se cite, llame y emplace á Luisa N., conocida por la Montañesa, que estuvo al servicio de María Josefa Guerra, cuando esta era inquilina del cuarto tercero de la calle del Lobo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á prestar declaración en causa contra José Rodríguez Gonzalez; pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1874.—El actuario, José María Castells.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á D. Lucas Lopez Arias, cuyo actual domicilio se ignora, que habitó en la calle del Tesoro, núm. 13, piso cuarto, á fin de que en el preciso término de 40 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del infrascripto.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Escribano, Nicolás de Motta.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de 40 días á Silvestre Perez, padre de Luis Perez Diaz y esposo de Josefa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de requerirle con lo que se manda en una providencia recaída en la pieza separada formada sobre la responsabilidad civil contra el mismo á consecuencia de la causa que se le ha seguido á su hijo Luis por herida inferida á Pedro Carral; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama por una vez y término de nueve días á Eduardo Crespo Bastarreacha, que ha vivido en la calle de Cedaceros, núm. 3, cuarto principal, y cuyo domicilio hoy se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado para hacer la citación y emplazamiento en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se remitirá la causa

al Tribunal superior, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Madrid.—Hospicio.

D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Yañez Cinca, de esta vecindad, de oficio tahonero, que vivió calle de Santa Brígida, núm. 11, cuarto segundo, en casa de una llamada Cármen, viuda de Juan, de edad de 26 años, y de estado soltero, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de prestar indagatoria en causa criminal que se sigue por lesión inferida al niño Pedro Andrade; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á los dependientes de la Autoridad, tanto judicial como gubernativa, procedan á la busca del José Yañez Cinca, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1874.—Juan de Aldana.

Madrid.—Latina.

Adición al edicto de convocación á la junta en los concursos de los Sres. Colmenares.

En el edicto publicado en la GACETA del día 4 de este mes convocando á junta de acreedores en dichos concursos, se ha omitido involuntariamente entre las palabras *convenio y extendiendo*, del art. 3.º, la de *prorogándole y*, la cual forma parte de dicho artículo.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—Tomás Bande. X—583

Molina de Aragon, en Sigüenza.

D. Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de Molina de Aragon, accidentalmente en Sigüenza por orden de la Superioridad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa por lesiones causadas á Eusebio Beltran y Roman, vecino de Magaceta en 2 de Abril del corriente año; y en ella está acordado el procesamiento del pasiego Alfonso ó Ildefonso, hijo de Cristóbal, y que se le reciba la oportuna declaración indagatoria. Y no siendo conocido su actual domicilio y por ello no haber términos hábiles para que pueda ser citado, he acordado publicar su llamamiento por medio de la GACETA, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de su procesamiento y de que preste la declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sigüenza á 23 de Octubre de 1874.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Vela.

Plasencia.

D. Luis Veira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Francisco, de apellido Vidar, al parecer de edad de 50 años, estatura regular; viste pantalón de paño pardo y calsera del mismo color y tiene una berruga en un ojo, para que en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se sigue en el mismo por hurto de una jaca de la pertenencia de Juan Serrano, de la dehesa titulada el Robledo, término de Malpartida; y de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia á 17 de Octubre de 1874.—Luis Veira.—Juan Manuel Calvo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia el Juez del partido de Plasencia.

Por el presente cito y llamo á David Milco y Pelusa, de edad de 22 años, soltero, calderero, no sabe leer ni escribir, natural de San Constantino de Riveña, provincia de Basilicata, reino de Italia, para que dentro de 40 días á contar desde hoy se presente en este Juzgado á practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por amenazas á su padre; con apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia á 29 de Octubre de 1874.—Luis Veira.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

Pola de Lena.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta villa de la Pola de Lena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Mendicuti y Lejardi, viudo, de 40 años de edad, contratista de obras y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que en el mismo se instruye contra D. Andrés Mallorquero por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en la Pola de Lena á 29 de Octubre de 1874.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., José Hevia Castañón.

Ponferrada.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa

que instruyo sobre robo de las barras de plata de la iglesia parroquial de Santa María de la Encina de esta villa, he declarado procesado al Rector de la misma D. Silvestre Losada Carracedo, de 39 á 42 años próximamente, de estatura corta, con falta del pelo en toda la parte superior de la cabeza, cara redonda con señales de haber tenido viruelas, color moreno, gasta anteojos y viste con arreglo á los de su clase de negro, y no habiendo comparecido á los llamamientos que respectivamente se hicieron conforme á la ley se le ha declarado rebelde ignorándose su paradero: encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren dónde se halla, procedan á su detencion, remitiéndole con las correspondientes seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dada en Ponferrada á 22 de Octubre de 1874.—Fabian Gil Perez.—El Escribano, Manuel Vereá.

Puebla de Tribes.

Por providencia del Sr. D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia de este partido, dictada en esta fecha en causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Prudencio Rodriguez Alonso sobre homicidio de Angel Rodriguez y lesiones graves á otros cuatro en la tarde del 20 de Diciembre de 1868, se cita y llama á Jacobo Fernandez Rodriguez, vecino que fué de la Abeleda, término municipal de la Teijeira, en este partido y provincia de Orense, cuyas señas personales y de domicilio se ignoran, suponiéndose únicamente que se halla en el servicio del ejército de Cuba en clase de soldado, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle Real de esta villa á evacuar cita que con él resulta en dicha causa ó manifieste el punto de su residencia para librar exhorto al efecto.

Puebla de Tribes 20 de Octubre de 1874.—V. B.—El Juez de primera instancia, Diaz de la Rocha.—El originario, Domingo Fernandez Perán.

Puente Caldelas.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Francisco Siero Fontenla, de 23 años de edad, natural y vecino de Santa María de Sacos, distrito municipal de Cotovad, soltero, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser notificado de la sentencia pronunciada por la Exema. Sala de lo criminal del territorio en la causa que se le formó sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo lograda que sea esta á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Puente Caldelas á 27 de Octubre de 1874.—Ricardo Labaca.—Por mandado de S. S., Manuel Arpera de Andrade.

Quiroga.

D. Juan María Araujo Salgado, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Hago público que en causa criminal que me hallo instruyendo por consecuencia del robo ejecutado y causado lesiones á D. Manuel Gonzalez, de la casa de Guariz, en la parroquia de Liñares, en la noche del 21 al 22 de Octubre del año último de 1873, resultan procesados, entre otros, Rafael Illanes, vecino de Pruheyros, parroquia de la Parte, en el partido de Monforte, y Pedro Diaz, de la de San Cosme de Liñares, contra quienes he dictado auto de prision, el cual no pudo notificárseles por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, aunque hay sospechas de que se oculten en el partido de Monforte.

Por lo mismo he acordado publicar sus señas personales y llamarles por requisitoria para que dentro del término de 15 dias se presenten en la cárcel pública de este partido á ser notificados de las providencias y autos que les comprenden dictados en la referida causa; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y es la presente, por la cual en nombre de la Nación requiero y en el mio ruego al referido Sr. Juez del expresado partido de Monforte y al de cualquiera otro donde puedan ser hallados los referidos Rafael Illanes y Pedro Diaz, cuyas señas se insertan á continuacion, se sirvan por medio de la policía judicial y los más de que dispone segun la ley de Enjuiciamiento criminal, proceder á la captura y conduccion de los procesados á la cárcel pública de este partido con las seguridades convenientes, y á mandar fijar desde luego copia autorizada de esta requisitoria en forma de edicto en el local de ese Juzgado; pues en hacerlo así prestarán un señalado servicio y auxilio á la administracion de justicia, y al tanto se ofrece el requirente en casos iguales.

Dada en la villa de Quiroga á 24 de Octubre de 1874.—Juan M. Araujo.—Por mandado de S. S., José Polanco.

Señas personales.

Rafael Illanes, de estatura baja, de edad como de unos 30 años, cara delgada, barba poblada y cana, y el pelo tambien; viste ropa de labrador, pantalon y chaqueta de pardomonte, y gasta sombrero hongo negro.

Pedro Diaz, de estatura regular, de unos 45 años de edad, cara regular, poca barba, nariz regular, pelo cano; viste cha-

queta de paño pardo, pantalon de estopa del país; gasta sombrero hongo viejo y calza zapatos.

Rambla.

D. José Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Por el presente segundo edicto y término de dos meses se cita y convoca á los parientes más próximos del Teniente del batallon cazadores de Pizarro D. Juan Fernandez Roldan, natural de esta villa, hijo de D. Gonzalo y de Doña Juana, que falleció en la jurisdiccion de Puerto-Príncipe, isla de Cuba, en 15 de Junio de 1870, á fin de que con la debida justificacion del derecho que tengan á la herencia comparezcan en dicho Juzgado de Puerto-Príncipe en el plazo mencionado, por tenerlo así acordado en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado procedente de los autos de abintestato que se siguen por fallecimiento de aquel.

Dado en la Rambla á 12 de Octubre de 1874.—José Rodriguez Delgado.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de Reus y su partido.

Cito y llamo á un tal Antonio, natural de Valls y vecino de Hostafranchs de Barcelona, de unos 20 años, vendedor ambulante, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 dias de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye sobre sustraccion de botinas; declarando en caso contrario su rebeldia, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades que por los medios de que disponen procedan á la detencion del mismo y conducirlo á mi disposicion con las debidas seguridades.

Dado en Reus á 16 de Octubre de 1874.—Eduardo Bazaga.—Por su mandado, Carlos Maurici.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de Reus y su partido.

Cito y llamo por este pregon y edicto á Pedro Martí y Ferrater, natural y vecino de Aleixar, y cuyo paradero actual se ignora, comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de practicar respecto del mismo cierta diligencia en méritos de la causa criminal que le instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar; y al propio tiempo pido á todas las Autoridades que por los medios de que respectivamente dispongan procedan á su captura, y le conduzcan á mi disposicion en las cárceles del partido.

Dado en Reus á 23 de Octubre de 1874.—Eduardo Bazaga.—Por su mandado, Carlos Maurici.

Sagunto.

Dr. D. Francisco Dechent, Juez de primera instancia de la villa y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Solana, ignorándose el segundo apellido y sus señas personales, que vivió en Valencia en la plaza del Picadero de dos aguas, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo de seda; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á su detencion, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Sagunto 27 de Octubre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Ramon Matoses.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Arenal y Garcia, cuyas señas personales no constan, Voluntario que fué de la partida disuelta de movilizados al mando de D. Joaquin Jimeno Porta, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue de oficio por lesiones á Francisco Perelló y Mengual; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Dada en Sagunto á 25 de Octubre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Teodoro Torrejon.

San Clemente.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial hago saber que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Pedro Ruiz, alias el Manchego, natural de Picazo y vecino de Cuenca, y otros siete individuos más, facciosos que penetraron en la villa de Casas de Benitez y sustrajeron 4.200 rs., de cuya partida facciosa hacia de jefe el Ruiz; y en dicha causa se ha mandado librar la presente requisitoria para la busca, captura y remision á este Juzgado del Pedro y demás sujetos, citándolos y emplazándolos para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado y se constituyan en prision en la cárcel de este partido para ser indagados; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el sumario en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Clemente á 27 de Octubre de 1874.—Máximo Palacios Rosal.—Por mandado de S. S., Joaquin Moreno.

San Roque.

D. Joaquin Giron, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Barberan Biedma, natural y vecino de Jerez de la Frontera, para que en el término de 30 dias, á contar desde que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Roque á 20 de Octubre de 1874.—Joaquin Giron.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

Santiago.

D. Fernando Lamas, Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago.

Encarga á los agentes de policía judicial procedan á la captura de D. José Andrade, estudiante, vecindado en Santa Eulalia de Arca, distrito del Pino, en el partido de Arzúa, de estado soltero, y de unos 20 años de edad; y á la de Gabriel Souto, tambien soltero, de oficio sastre y de la misma vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndolos si fuesen habidos á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo acordé por resultado de causa sobre lesiones graves á Bernardo y Clemente Varela, de Santa María de Cesar en el distrito de Enfesta, en este partido.

Santiago 26 de Octubre de 1874.—Fernando Lamas.—Por su mandado, José Cardalda.

Sequeros.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Dr. Sr. D. Ramon Escalada y Carabias, Juez de primera instancia de Sequeros y su partido.

Por la presente primera y única requisitoria se cita á Don Baltasar Herrero Gascon, vecino de Cepeda, y que se dice reside de acemilero en el Norte con ruta de Miranda de Ebro á Logroño fuera de muros, á fin de que á término de 10 dias comparezca ante este Juzgado; bajo la responsabilidad que en otro caso pueda caberle para que amplie la declaracion que diera en causa que se sigue contra Santiago Perez, su vecino, por atentado.

Dada en Sequeros á 31 de Octubre de 1874.—Ramon Escalada y Carabias.—Por su mandado, Juan Vicente Martin.

Sevilla.—Salvador.

D. Pascual Panyagua, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Carmen Gordillo Moron, hija de Catalina y Joaquin, natural de Moron, de 35 años, casada con José Alcocer, que vivió calle Ancha de San Bernardo, núm. 23, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Esbanía del actuario á fin de hacerla saber la ejecutoria recaida en la causa que contra la misma se ha seguido por contrabando; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla y Octubre 23 de 1874.—Pascual Panyagua.—El actuario, Licenciado Antonio Castro Saavedra.

D. Salvador Panyagua, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodriguez San Roman, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á oír el ofrecimiento de la causa pendiente en el mismo por homicidio de su hermano Miguel Rodriguez San Roman, ocurrido en la noche del 13 de Agosto último en el olivar llamado del Sombrerillo, término de la villa de Gines, cuyo finado vestía pantalon azul oscuro de algodón, camisa blanca, faja negra, alpargatas, sombrero viejo y manta de jerga listada, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Sevilla y Octubre 25 de 1874.—Pascual Panyagua.—El Escribano actuario, Carlos Acasides.

Sevilla.—San Vicente.

En la causa seguida en este Juzgado y por mi Escribanía contra Tadeo Sanchez y otros por abusos electorales, se ha dictado por la Exema. Sala de lo criminal de esta Audiencia la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 11 de Setiembre de 1874, en la causa seguida de oficio en el Juzgado del distrito de San Vicente de la misma contra D. Juan Parrilla Gomez, natural del Arahál, de 34 años, casado, y guaracionero; D. Tadeo Sanchez Molinero, natural de Murcia, de 34 años, casado, Guardia urbano; D. Francisco Helcel Piólagos, de 50 años, casado, empleado, y D. José Moya Alfaro, de 32 años, soltero, agente de orden público, los dos primeros vecinos de esta poblacion, y los dos últimos naturales y de igual vecindad, por abusos electorales en consulta de la sentencia de 26 de Febrero último, por la que atendidos los fundamentos que contiene, se les absolvió libremente, declarándose de oficio las costas; observados los términos, y siendo Ponente el Sr. D. Antonio Chiesanova, y por su ausencia de la Sala el Sr. D. Celestino Martínez:

Vista:

Acceptando los resultandos de la sentencia consultada:

8.º Resultando además que sustanciándose la segunda instancia, el Ministerio público ha propuesto la confirmacion de aquella menos en cuanto á Tadeo Sanchez, para el cual, con revocacion de la misma, se le condene en dos meses y un dia de

arresto mayor, multa de 200 pesetas, é inhabilitacion para ejercer derechos políticos por tiempo de ocho años y un dia, y los procesados en su defensa se confirme la referida sentencia, por la que se les absuelve libremente:

Acceptando los considerandos y citas legales que contiene; Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada.

Se aprueba el auto de insolvencia y devuélvase.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fábregas del Pilar.—José F. de Rodas.—Celestino Martínez del Río.—Relator, Pablo Delgado.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificacion en forma al procesado Tadeo Sanchez, cuyo paradero se ignora, se publica la presente y otros de igual tenor en Sevilla á 2 de Octubre de 1874.—El actuario, Juan Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido, hago saber que habiendo sido declarado en concurso necesario D. Aniceto Saenz y Barron, de esta vecindad, se llaman á los acreedores del mismo para que en el término de 20 dias, contados desde la fecha de esta insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de S. S., con los títulos justificativos de sus créditos, compareciendo asimismo bien por sí ó por medio de apoderados en forma á la junta general, á que han sido convocados á instancias del concursado, el dia 7 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, en las salas de sesiones de las Casas Capitulares, para oír las proposiciones del mismo.

Sevilla 3 de Noviembre de 1874.—Por mandado de S. S., el actuario, Emilio Vidal y Cruz.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor.—Es copia.—Vidal. X—384

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo contra Trinidad Oliva García, cuya naturaleza se ignora, como de 14 á 16 años de edad, grueso, regular de cuerpo, moreno, con calzones y blusa de lienzo claro y sin calzado, sobre lesiones á Teresa Vergara; consta no haber sido posible averiguar su paradero ni domicilio.

En su virtud lo cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado, Bailón, 9; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 26 de Octubre de 1874.—Pedro Blanco.—Alonso Rodriguez.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo contra Manuel Velarde Jimenez, cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre injurias y atentado á los agentes de la Autoridad, consta no haber sido posible encontrar su paradero ni domicilio.

En su virtud lo cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado, Bailón, 9; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 26 de Octubre de 1874.—Pedro Blanco.—Alonso Rodriguez.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Florentino Ortega Fontenebro, hijo de Dionisio y de Francisca, que vive en su compañía pidiendo limosna, sin que tenga residencia fija, soltero, de 42 años de edad, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo por hurto de la reliquia de Santa Librada; apercibido que de no presentarse seguirá la causa sus trámites y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 24 de Octubre de 1874.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Franco Pastor.

Sueca.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Francisco Vicario, Juez de primera instancia en comision de la villa de Sueca y su partido.

Por la presente hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Domingo Mompó, Ramon Sanchez Bosch, Vicente Ferrando, conocido por el Chicot, y Pascual Gumila, conocido por El de la Zapatera, sobre heridas graves á Pascual Regal Mompó y Pascual Regal Ubeda, he acordado se llame por requisitorias á los dos procesados Ra-

mon Sanchez Bosch y Pascual Gumila, conocido por El de la Zapatera, señalándoles el término de 40 dias, dentro del cual deberán presentarse en la audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Sueca á 30 de Octubre de 1874.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Vicente Miragall.

Talavera de la Reina.

D. Bernardo Carril y García, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra ellos en la causa criminal que en el mismo se instruye con motivo del robo ejecutado por los mismos en la noche del 7 de Agosto último á varios viajeros al sitio denominado Cuesta de Ventalama, carretera general de Extremadura y término de Cerralvos.

A la vez en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto á todas las Autoridades de la Nacion así civiles como militares y á los agentes de policia judicial, rogándoles se sirvan practicar diligencias en averiguacion del paradero de los referidos sujetos, y caso de ser habidos dispongan su conduccion á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en la villa de Talavera de la Reina á 23 de Octubre de 1874.—Bernardo Carril y García.—Por mandado de S. S., Mariano Gil de Albornoz.

Señas de los ladrones.

Cinco hombres desconocidos, con trajes del país, armados de escopetas cuatro, y el otro con un revolver ó pistola, el cual tenia gorra de pellejo, y los demás sombreros.

Tarragona.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido se cita, llama y emplaza á Teresa Pamies Olivé, natural de Reus, vecina de esta ciudad, viuda de José Infante Almedo, de 26 años de edad, hija de Rafael y de Raimunda, tiene un hijo, de conducta dudosa, estatura regular, pelo castaño oscuro, flaca, cara larga, delgada de cuerpo, color no muy sano; vestida con decencia, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, se presente á este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que contra ella se instruye sobre insultos y amenazas á los agentes de la Autoridad en la noche del 11 de Agosto último; con apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Pamies, conduciéndola á disposicion de este Juzgado en las cárceles de este partido por hallarse comprendida en el núm. 3.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Tarragona 20 de Octubre de 1874.—V. B.—El Juez de primera instancia, Dr. Miguez.—José María Salvany, Escribano.

Tarrasa.

En nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Nacion Española, D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia de la villa de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que me hallo instruyendo causa criminal sobre estafa contra Pedro Rovira Regás y Antonio Pirretas, y los conocidos por el Americano, Moreno y Titus; y encargo á los Sres. Alcaldes, tenientes de Alcalde, Jefes é individuos de la Guardia civil y de la policia y demás agentes de seguridad pública procedan á la busca y captura para ser conducidos á este Juzgado con las seguridades debidas de los tres procesados últimamente citados, ó sea de los conocidos por el Americano, Moreno y Titus, de los cuales resultan de autos las señas siguientes:

El primero de estatura-alta, delgado, pelo negro, algo largo y tirado hacia atrás, de color moreno, con toda la barba larga y sombrero hongo negro, levita de color oscuro, pantalon negro, botinas sin lustre de becerro, rejoy y armillero, y en una de las manos lleva una sortija, de unos 28 años de edad, habitante ó hijo de Vilasar de Mar, pero que por algun tiempo parece ha residido en América.

El conocido por Titus es de estatura regular, algo grueso, cabello cano, color sano y lleva bigote con el cabello corto, gorra de seda, alpargatas, americana de color negro y pantalon de hilo, de color claro y de unos 46 años de edad, habiendo sido Oficial de la disuelta ronda de Villanueva y Geltrú, le falta un diente y cuando quiere se lo pone.

Y del llamado Moreno sólo aparece que su nombre es Federico.

Dada en Tarrasa á 18 de Octubre de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por disposicion de S. S., Hilario Vilamitjana, Escribano.

Tolosa, en San Sebastian.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Tolosa, con residencia en esta ciudad de San Sebastian.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcela Antofiana, vecina que fué de Beasain, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, á fin de recibirle declaracion en la causa que se instruye é consecuencia de la muerte sufrida por su marido Hermenegildo Altube en 29 de Junio de 1873, en ocasion de estar bañando en el rio Oria y junto á la presa de la fábrica de hierro de dicha villa en union de otros sujetos, y hacerla el

ofrecimiento de dicha causa; apercibida de que no cumpliendo con lo que se la ordena la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Sebastian á 27 de Octubre de 1874.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarin.

Valdepeñas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido, refrendada del Escribano de su número D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza á un comerciante conocido con el apellido de Rodriguez, que en la estacion de Baeza facturó una caja bajo el núm. 602 de expedicion en dicha estacion con destino á la de Zaragoza, consignada á Rodriguez, para que dentro del término de 15 dias se presone en dicho Juzgado y Escribanía á manifestar los efectos que contenia dicha caja que fué robada en la estacion de Santa Cruz de Mudela del furgon núm. 81 del tren núm. 171 ascendente la noche del 8 de Mayo del corriente año, cuyo término se contará desde la insercion de esta requisitoria y anuncio en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valdepeñas á 26 de Octubre de 1874.—José Montenegro.—Por su mandado, Alfonso Montalvo.

Valencia de Alcántara.

D. Lúcio Merino, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y á los agentes de policia judicial procedan á la captura y dispongan la conduccion á este Juzgado en clase de preso de Juan Antonio Fernandez Pacheco, vecino de esta villa, alto de estatura, de bastante cuerpo, ojos y pelo negro, color moreno, poca barba, de edad como de 24 á 26 años, y viste calzon y polaina de paño pardo á estilo del país, procesado en causa criminal por lesion grave que infirió á Manuel Rosado, y al mismo se le cita para que comparezca dentro de nueve dias; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia de Alcántara á 30 de Octubre de 1874.—Lúcio Merino.—Por su mandado, Manuel Alvarez.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del cuartel del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita á María Meliá y Vilar, de 27 años, soltera, hija de Vicente y de Francisca, bautizada en Villavieja, vecina que fué de esta capital, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en la causa que se la sigue sobre hurto de efectos y dinero; y no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 20 de Octubre de 1874.—José Llivi.—Vicente Tarrasa.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Hago saber que en este mi Juzgado y oficio de D. Luis Bel se ha presentado demanda de pobreza por D. Juan Bautista Píera en nombre de D. Gregorio Fombuena, de esta vecindad, de la cual se mandó conferir traslado por término de seis dias á D. Joaquin Aguado y D. Francisco Hompanera; y no habiéndose podido averiguar el domicilio de los mismos, he acordado emplazarlos por medio del oportuno edicto como se verifica, á fin de que comparezcan en dichas diligencias á usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia 24 de Octubre de 1874.—José Llivi.—Por mandado de S. S., Luis Bel.

Valencia.—Serranos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pende causa criminal contra Salvador Martí y Tormos, vecino que fué de la calle de Murviedro, extramuros de esta ciudad, últimamente domiciliado en el pueblo de Torres Torres, calle de las Moreras, casado con Mercedes Vila y Ballester, de edad de 38 años, sin que consten más señas, sobre aprehension de tabaco de contrabando, y he acordado expedir la presente requisitoria llamándole para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, para que rinda ante este Juzgado la correspondiente declaracion indagatoria; apercibiéndole de declarar rebelde si no comparece y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á todas las Autoridades judiciales y civiles y agentes de la policia judicial que practiquen diligencias en busca del Salvador Martí y Tormos, y caso de ser habido lo dejen á mi disposicion en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad.

Dado en Valencia á 24 de Octubre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandato, José María Galan.

Vinaroz, en Peñíscola.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Vinaroz, con residencia accidental en Peñíscola.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Matías Nolla y Martí, fabricante de tejidos, natural de Reus, vecino de Vinaroz, viudo, Oficial carlista en las partidas que recorren el Maestrazgo, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa criminal que se le sigue sobre estafa á D. José Juan y Balaguer; bajo

apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Peñíscola á 7 de Octubre de 1874.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Juan Lafuente y Alfaro, de 41 años de edad, hijo de Ubaldo y Benita, natural de Fréscano, vecino de esta ciudad, casado, barquero, confinado, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y defenderse en la causa que se le instruye sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 26 de Octubre de 1874.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

NOTICIAS.

Segun telegrama del Gobernador de Vitoria, recibido ayer en el Ministerio de la Gobernacion, se ha remitido la correspondencia oficial, aunque no se ha recibido en aquel punto la detenida en Miranda.

Movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Ha entrado el vapor francés La Farge, con tres pasajeros, procedente de Valencia.

Han salido los brik-barcaas ingleses Strathpeffer y Leith para Aguilas y Cartagena, el vapor francés La Farge y el bergantin Eulalia para Ibiza.

BILBAO.—Han entrado los vapores españoles Sofia, Donato, Héctor, Bilbao núm. 1, y Poveña, con correspondencia y pasajeros de Santander.

Han salido el vapor de guerra español Ferrolano con tropas para San Sebastian; los correos Deusto, Albertito y Viscaino Montañés, con el mismo destino y flete.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores españoles Santa Rosa y Moratin, procedentes de Málaga y Vigo; y el bergantin inglés mercante Olinda, de Barcelona.

Han salido los vapores Bivar y Moratin para Málaga, y el bergantin italiano Chiabrera para Rio de la Plata.

CORUÑA.—Ha entrado un vapor mercante inglés, procedente de Liverpool.

Ha salido el mismo para la Habana con 167 pasajeros.

GIJÓN.—Han entrado el vapor español Maria Isasi, procedente de Rivadeo, con 12 pasajeros, y la balandra inglesa Athysot, de Liverpool.

Ha salido el citado vapor para Santander con los mismos pasajeros, y los vapores españoles Leonor y Galicia para la Coruña y Santander, con 13 y 20 pasajeros.

HUELVA.—Ha salido el vapor español Calderon con parte de su cargo para Cádiz.

MAHON.—Ha salido el vapor-correo Mahonés con pasajeros y correspondencia para Palma.

MÁLAGA.—Han entrado dos vapores españoles, procedentes de Valencia y Gibraltar, con pasajeros, y uno inglés de Garrocha.

Han salido un vapor español con pasajeros para Pomaron, uno inglés para Adra y un bergantin norte-americano para Nueva-York.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos Volador y Algorta y el Ferrolano, de guerra.

Han salido los dos correos.

SANTANDER.—Han entrado el correo de la Habana, procedente de Puerto-Rico, con la correspondencia y 175 pasajeros, cuatro vapores españoles, tres goletas, un patache, un lanchon; y la corbeta alemana Nantilus.

Han salido un vapor español, una balandra, un bergantin inglés y un quechemarin.

SEVILLA.—Ha entrado el vapor inglés Kinance, procedente de Salmouth, con 12 tripulantes.

Ha salido la barca noruega Doris para Hamburgo con tres tripulantes y cargamento de vena de tabaco.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles Vasco-Andaluz y Ter, con 54 y 49 pasajeros respectivamente. Ha salido el primero con 35 pasajeros.

SOCIEDADES

Banco de Santander.

Su situacion en 31 de Octubre de 1874.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Reales vellon.

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—El Director Gerente, Antonio del Diestro. X-933

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 5 de Noviembre de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table showing financial data for 'Fondos públicos' and 'CAMBIO AL CONTADO' for Dia 4 and Dia 5.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table listing exchange rates for various cities (Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza).

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 NOVIEMBRE.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18 3/8.—Idem interior, á 43.

Table showing exchange rates for 'Fondos franceses' and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'00. Paris, á 8 dias vista, 5'07.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Noviembre de 1874.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table showing temperature and humidity data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 5 de Noviembre de 1874.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, and ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Burgos, Ciudad-Real, Huesca, Jaen, Lérida, Murcia, Oviedo, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'32 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y de 0'10 á 0'149 el decalitro. Vino, de 8'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 13 á 15 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'15 el hectolitro. Cebada, de 9 á 9'25 pesetas la fanega, y de 16'29 á 16'74 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 147.—Carneros, 586.—Ternezas, 42.—Cerdos, 175.—TOTAL, 950.

Su peso en libras..... 410.926.—En kilogramos... 50.970.

Recaudacion en el dia de ayer sobre articulos de comer, beber y arder.

Table with columns for PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént. and PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént., listing items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, and Total.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

BAJO LOS PLÁTANOS.—CON ESTE TÍTULO SE HALLA DE VENTA en la casa de su editor D. José Campo, calle de Espoz y Mina, número 9, una lindísima habanera, letra de D. Manuel del Palacio, música del Sr. Falcó, al precio de 2 pesetas el ejemplar.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMAS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina. Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposicion de Viena.—Segunda edicion.—Su coste, con el Apéndice de la exposicion sumaria de las aguas minerales, 76 rs. en Madrid y 82 en provincias.—Los pedidos al autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, Madrid.

Santos del dia.

San Severo, Obispo y mártir, y San Leonardo, Abad y confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—Hoy no hay funcion. Mañana sábado La Africana. Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Amor de madre.—Dar en el blanco. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Campanone. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Marina.—Los rosales de Mañana.—El loco de la guardilla. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Don Juan Tenorio. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—La primera escapatoria.—Por un portugués.—Este cuarto no se alquila. Salon Eslava.—A las ocho.—Juan el perdido.—No me acuerdo.—Un the dansant.—Un diablillo con faldas.—Baile. Teatro Martin.—A las ocho.—Deuda de sangre.—La venta de Guadiana.—La capa de José.—Un elijan.—Baile. Teatro Romea.—A las ocho.—La casa de fieras.—A las cinco.—El jóven Telémaco. Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—Justicia y no por mi casa.—Un majadero.—Un yerno para tal suegro.—El mundo al revés.—Baile. Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y media.—El lego y la duena.—La pastora de Subiza.—Los dos Robinsones.—La primera chispa.—Guerra al absolutismo. Teatro de Novedades.—A las ocho.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.